



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

| | |
|--------------------------|--|
| CLASE DE PROCESO: | V. DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO |
| DEMANDANTE: | YOMAIRA MANJARRES GUTIERREZ, en representación de su hija EVELIN DAYANA TRESPALACIOS MANJARRES |
| APODERADO: | DR. LUIS FELIPE RUÍZ CASTRILLO |
| DEMANDADO: | YULIBETH SHLEGUER MEJIA |
| RADICADO: | 20-178-3184-001-2022-00126-00 |
| ASUNTO: | AUTO DECRETA MEDIDAS CAUTELARES |

El apoderado judicial de la demandante, aportó el canal digital de los establecimientos financieros, donde debe comunicarse las ordenes de embargo de las cuentas bancarias de ahorro y corrientes que la demandada YULIBETH SHLEGUER MEJIA, tiene o tenga en los BANCOS AGRARIO DE COLOMBIA, sucursal de Astrea - Cesar, BANCO DE BOGOTA y BANCO DE COLOMBIA, sucursal de Bosconia - Cesar, respectivamente, tal como fue ordenado en el auto admisorio de la demanda, de fecha veintiuno (21) de julio del 2022.

Considera el despacho que las cautelas solicitadas por el apoderado judicial de la demandante, es procedente, por lo que se ORDENA:

- Decretar el embargo y retención de los dineros, que la demandada, YULIBETH SHLEGUER MEJIA identificada con cedula de ciudadanía N°. 1.068.386.794, tenga o llegare a tener en las CUENTAS DE AHORRO y CUENTAS CORRIENTE, en las entidades crediticias BANCOS AGRARIO DE COLOMBIA, sucursal de Astrea - Cesar, BANCO DE BOGOTA Y BANCO DE COLOMBIA, sucursal de Bosconia - Cesar, respectivamente.

Cabe anotar que los dineros embargados deben ser depositados en la cuenta de depósito judicial 201783181001, que este Juzgado posee en el Banco Agrario de esta localidad, a favor de YOMAIRA MANJARRES GUTIERREZ, identificada con cedula de ciudadanía N°. 36.710.613. Líbrense los oficios respectivos.

Los oficios de embargo aquí ordenados, de igual manera, se le harán llegar al apoderado judicial de la demandante, al correo electrónico luisruizca77@hotmail.com, tal como fue solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cf16e828419c1267cd987ecbe5bd55452004dd8184cb5df1b752a1a68c6ccbd**

Documento generado en 09/08/2022 01:52:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>